



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-MDCC**

Cerro Colorado, 17 de abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 07-2019 de fecha 12 de abril del 2019 trató la moción de alternativa de solución para el adecuado funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2018-MINSA de fecha 20 de abril del 2018 se aprueba el documento técnico denominado "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021" con el objetivo de incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental.

Que, el artículo 11° de la Ley 26842 – Ley General de Salud modificada por Ley N° 29889 establece que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

Que, el numeral 3.3. de la artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "3.3 Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad (...)".

Que, la Gerencia Regional de Salud a través del Centro Comunitario de Salud Mental brinda atención en salud mental a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, víctimas de trastornos mentales, violencia familiar, violencia de género y que por su naturaleza, edad y otros necesiten atención psicológica y psiquiátrica, siendo que en la actualidad no cuentan con un ambiente adecuado que les permita continuar con el desarrollo normal de sus funciones.

Que, se ha propuesto la suscripción de un Convenio Interinstitucional cuyo objeto es establecer el compromiso de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a efectos de dotar y/o entregar a la Gerencia Regional de Salud Arequipa un inmueble para el funcionamiento de un Centro Comunitario de Salud Mental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la alternativa de alquilar un local para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario, en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Mental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia*  
Alcalde



Todos Somos  
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: [www.municerroc Colorado.gob.pe](http://www.municerroc Colorado.gob.pe) - [www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)

E-mail: [imagen@municerroc Colorado.gob.pe](mailto:imagen@municerroc Colorado.gob.pe)